

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2014.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día 07 de noviembre de 2014, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M<sup>a</sup> MAR ENRIQUEZ PRADA  
Don JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ  
Don. PAULINO BELLO GARCIA  
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 31/10/2014.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 31 de octubre de 2014, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Lucivania Souza de Andrade.

**Nº Registro de Entrada:** 4129

**Fecha:** 04-11-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Los Negrillos, 10 - Cacabelos

**Solicitud de:** Baja del vado permanente de vehículos Nº 157.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la baja del vado permanente de vehículos Nº 157, deberá entregar la placa en las dependencias de la Policía local. Proceder a dar la baja en el padrón de vados.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a los interesados.



II. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Silvia Alvarez Rodríguez.

**Nº Registro de Entrada:** 4131

**Fecha:** 04-11-2014.

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Castro Ventosa, 7 B – 1º C – Cacabelos

**Solicitud de:** Reclamación de daños en vehículo causados por una rejilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Proceder a dar parte a la compañía de seguros de responsabilidad civil del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado y a AXA seguros generales.

III. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Santiago Sernández Rodríguez.

**Nº Registro de Entrada:** 4146

**Fecha:** 05-11-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Antonio Fernández Morales, 15 - Cacabelos

**Solicitud de:** Adjudicación de un puesto en la Plaza de Abastos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder a lo solicitado al no existir ningún puesto disponible en la Plaza de Abastos. Quedando en lista de espera por si hubiera alguno vacante.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Juan Carlos de Miguel Sanz. IES Bergidum Flavium

**Nº Registro de Entrada:** 4164

**Fecha:** 06-11-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Elías Iglesias, 18 - Cacabelos

**Solicitud de:** Realización de la actividad "Musiqueando por la calle" el día 25 de noviembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** De la comunicación que pretende realizar sobre la actividad musical escolar "musiqueando por la calle" nada tiene que ver con el contenido y los derechos reconocidos en la normativa señalada en su solicitud por lo que deberá precisar el contenido de su escrito.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

V. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Carmen Núñez Barrio.

**Nº Registro de Entrada:** 4187

**Fecha:** 07-11-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Santa Isabel, 34 – Cacabelos

**Solicitud de:** Adjudicación de un puesto en la Plaza de Abastos.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder a lo solicitado al no existir ningún puesto disponible en la Plaza de Abastos. Quedando en lista de espera por si hubiera alguno vacante.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

### TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

#### 1. Expediente: Reg. 1614/112

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Cerrar finca con hierros y alambres aprox. 52 m lineales.

**Situación:** C/ El Leiro, 1. Ref. Catastral 6828021PH8262N0001UA - Quilós.

**Solicitante:** Carmen Álvarez Canedo.

**CIF/NIF Promotor:** 10044252-Z

**Dirección Solicitante:** C/ Los Corralones, 2 – Fuenlabrada.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 04 de noviembre de 2014, **Ref. 229/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para Cerrar finca con hierros y alambres aprox. 52 m lineales. El cierre será de altura máxima de 2,20 m calado. Antes del inicio de las obras en caso de precisar alineación deberá solicitarlo y se comprobará por el Ayuntamiento. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 04 de noviembre de 2014, **Ref. 229/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio



La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

## **2. Expediente: Reg. Entrada 3315**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Canalización subterránea para servicio eléctrico a Oscar Manuel López Terrón.

**Situación:** C/ Barredelos, 1 - Cacabelos.

**Solicitante:** Unión Fenosa.

**CIF/NIF Promotor:** A63222533

**Dirección Solicitante:** Avda. José Aguado, 41- Planta 2ª – León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 04 de noviembre de 2014, **Ref. 262/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para canalización subterránea para servicio eléctrico a Oscar Manuel López Terrón tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 04 de noviembre de 2014, **Ref. 262/2014**.

Previo al inicio de las obras deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original. Deberá consensuar con los servicios técnicos municipales el emplazamiento.

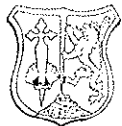
**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 55,00 €.



### **3. Expediente: Reg. 1614/157**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Pintar fachada aprox 5 m<sup>2</sup>, remodelar el ventanal poniendo dos puertas corredera de 2,5x 2,5 m., una de ellas con ventana abatible superior y cierre metálico de seguridad.

**Situación:** Plaza del Vendimiador, 8 - Cacabelos.

**Solicitante:** Alicia Gómez Sernández.

**CIF/NIF Promotor:** 44432118 - M

**Dirección Solicitante:** C/ Montes Aquilianos, 8 – 3º B – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 04 de noviembre de 2014, **Ref. 296/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para pintar fachada aprox 5 m, remodelar el ventanal poniendo dos puertas correderas de 2,5 x 2,5 m, una de ellas con ventana abatible superior y cierre metálico de seguridad. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 04 de noviembre de 2014, **Ref. 296/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

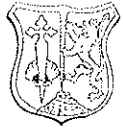
La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

### **4. Expediente: Reg. 1614/159**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Tapar unas goteras de tejado cambiando la pizarra aprox 150 m<sup>2</sup>.



**Situación:** C/ Campo, 165 - Quilós.  
**Solicitante:** Isabel Martínez Arroyo.  
**CIF/NIF Promotor:** 10039811 - N  
**Dirección Solicitante:** C/ Campo, 165 – Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 04 de noviembre de 2014, **Ref. 307/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para tapar unas goteras de tejado cambiando la pizarra aprox 150 m<sup>2</sup>. Esta licencia solo es válida para la sustitución por pizarra negra, nunca para cambio de vigas principales, correas, entablado y elementos similares. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 04 de noviembre de 2014, **Ref. 307/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 214,50 €.

## **5. Expediente: Reg. 1614/168**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Reparar fachada lateral aprox 65 m<sup>2</sup>.

**Situación:** C/ Orense, 37 - Cacabelos.

**Solicitante:** Julian Manuel Corral Corral.

**CIF/NIF Promotor:** 10044485 - V

**Dirección Solicitante:** C/ Orense, 37 – Cacabelos.



Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 04 de noviembre de 2014, **Ref. 319/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para reparar fachada lateral aprox 65 m<sup>2</sup>. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 04 de noviembre de 2014, **Ref. 319/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

## **6. Expediente: Reg. 1614/169**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Cambiar sanitarios del baño

**Situación:** Plaza del Parque, 7 - Quilós.

**Solicitante:** Miguel Núñez Guerrero.

**CIF/NIF Promotor:** 9997118 - F

**Dirección Solicitante:** Plaza del Parque, 7 – Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 04 de noviembre de 2014, **Ref. 323/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de D. Adolfo Canedo Cascallana, acordó:



**Primero.-** Otorgar licencia de obra para cambiar sanitarios del baño tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 04 de noviembre de 2014, **Ref. 323/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

## **7. Expediente: Reg. 1614/175**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Pintar fachada aprox 80 m<sup>2</sup>

**Situación:** Avda. Arganza, 72 - Cacabelos.

**Solicitante:** Domiciano Santín Fernández.

**CIF/NIF Promotor:** 71493051

**Dirección Solicitante:** Avda. Arganza, 72 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 04 de noviembre de 2014, **Ref. 332/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, Con la ausencia de Dña. Manuela Alba Sernández, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para pintar fachada aprox 80 m<sup>2</sup>. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 04 de noviembre de 2014, **Ref. 332/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo





máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

**8. Expediente: Reg. 1614/177**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Pintar fachadas laterales aprox 160 m<sup>2</sup>

**Situación:** C/ Santa Isabel, 11 - Cacabelos.

**Solicitante:** Javier Alvarez Canedo.

**CIF/NIF Promotor:** 44433376 - K

**Dirección Solicitante:** C/ Santa Isabel, 11 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 04 de noviembre de 2014, **Ref. 234/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para pintar las fachadas laterales aprox 160 m<sup>2</sup>. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 04 de noviembre de 2014, **Ref. 234/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL),



igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 60,00 €.

#### **9. Expediente: Reg. 1614/152**

**Asunto:** Licencia de obra.

**Objeto:** Vallar finca con vallas de obra,

**Situación:** C/ La Ermita, 24. Polígono 5 parcelas 03 y 846 - Villabuena

**Solicitante:** Benito García de la Fuente

**CIF/NIF Promotor:** 71501417 - Y

**Dirección Solicitante:** C/ La Ermita, 24 - Villabuena.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 04 de noviembre de 2014, **Ref. 290/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Posponer la resolución y requerir que presente la autorización del titular del cauce fluvial al norte de la parcela tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 04 de noviembre de 2014, **Ref. 290/2014**.

#### **10. Expediente: Reg. Entrada 3253**

**Asunto:** Denuncia urbanística.

**Objeto:** Deterioro de fachadas que favorecen la proliferación de palomas.

**Situación:** C/ La Peña, 2 - Cacabelos.

**Solicitante:** M<sup>a</sup> Isabel Edo Quiroga en representación de Hortensia Quiroga Pérez.

**CIF/NIF Promotor:** 79280036- W

**Dirección Solicitante:** C/ Margarides, 4 - Cervello.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 04 de noviembre de 2014, **Ref. 269/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



**Primero.-** De acuerdo con el informe obrante se procede a requerir a D. Angel Quiroga Pérez para que realice las obras de reparación y ornato público que aseguren las condiciones de habitabilidad y seguridad en la edificación referida.

**Segundo.-** Requerir D. Angel Quiroga Pérez que realice las obras de reparación y ornato público que aseguren las condiciones de habitabilidad y seguridad en la edificación.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo a los interesados.

#### **CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.**

**Solicitante:** Emilio Alvarez Fernández.

**Nº Registro de Entrada:** 3976

**Fecha:** 23-10-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Santos Cascallana, 114 – Quilós.

**Solicitud de:** Cambio de exención de IVTM para el vehículo marca Toyota, modelo Auris y matrícula 5235 HLX

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder según el informe de intervención de fecha 04 de noviembre de 2014 y registro de entrada 4124 a la exención del IVTM para el vehículo marca Toyota, modelo Auris y matrícula 5235 HLX. Queda anulada la exención anterior concedida para el vehículo matrícula C 5372 BN.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Unión Fenosa Distribución.

**Nº Registro de Entrada:** 3987

**Fecha:** 23-10-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** Avda. José Aguado, 41 – 2º – León.

**Solicitud de:** Devolución del Impuesto de Construcciones por importe de 40,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Según manifiestan ante la imposibilidad de ejecutar la obra damos por entendido que se solicita la anulación de la licencia por lo que se procede a anular la licencia de obra registro de entrada 2282 para provisión de servicio a D. José Villabol Fernández

**Segundo.-** Acceder según el informe de intervención de fecha 04 de noviembre de 2014 y registro de entrada 4123 a la devolución del impuesto de construcciones por importe de 40,00 € previa anulación de la licencia

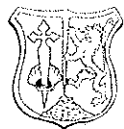
**Tercero.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Bernardo Núñez Neira.

**Nº Registro de Entrada:** 4039

**Fecha:** 27-10-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Llevant, 10 – Castellbisbal.



**Solicitud de:** Devolución de ingresos indebidos por IBI ejercicios 2009 a2013 de conformidad con la valoración catastral corregida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder según el informe de intervención de fecha 04 de noviembre de 2014 y registro de entrada 4144 a la devolución parcial por importe de 72,74 € correspondiente al IBI de los años 2009, 2010, 2011 y 2013.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Vanessa Mengual Ledo.

**Nº Registro de Entrada:** 4042

**Fecha:** 28-10-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Torano Nuovo, 19 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Devolución por pago indebido de actividad por importe de 6 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder según el informe de intervención de fecha 04 de noviembre de 2014 y registro de entrada 4142 a la devolución por pago indebido de actividad por importe de 6 €.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Asunto.-** Informe de fiscalización de devolución de Aval

Visto el informe de intervención de fecha 06 de noviembre de 2014 y registro de entrada 4176 que fiscaliza de conformidad la devolución de aval

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Proceder a la devolución de aval de fianza provisional a Excarbi S.L. de la obra "Construcción de sistema de depuración en Villabuena" por importe de 2.145,98 €

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

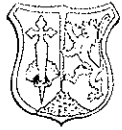
#### QUINTO.- INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA

Inclusión en el Orden del Día de la aprobación de toma de acuerdos para personarse y representación del Ayuntamiento de Cacabelos en acciones judiciales.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, aprobó los siguientes puntos:

1º) Visto el Dictamen de la Secretaría RE 4180 de 06/11/2014

- Personarse el Ayuntamiento de Cacabelos, en el Procedimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, P. Ordinario 55/2014, seguido a instancia de D. Palmiro González Granja. Procediendo el personamiento del Ayuntamiento de Cacabelos en las referidas actuaciones a través de Procurador con defensa técnica letrada, para proceder a la contestación y seguimiento del Procedimiento por su curso legal. Nombrando como Procuradora a la Sra. Dña. MARIA JESUS TAHOES RODRIGUEZ y la Sra. Dña. BEATRIZ SANCHEZ



MUÑOZ y a los letrados Sra. Dña. MARIA ESTHER GUTIERREZ FERNANDEZ y Sr. D. IGNACIO DIEGO TERAN.

- Emitir certificación de este acuerdo para incorporar al expediente.

2º) Visto el Dictamen de la Secretaría RE 4181 de 06/11/2014

- Personarse el Ayuntamiento de Cacabelos, en el Procedimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, P. Ordinario 61/2014, seguido a instancia de Dña. Agueda Balboa de Paz. Procediendo el personamiento del Ayuntamiento de Cacabelos en las referidas actuaciones a través de Procurador con defensa técnica letrada, para proceder a la contestación y seguimiento del Procedimiento por su curso legal. Nombrando como Procuradora a la Sra. Dña. MARIA JESUS TAHOCES RODRIGUEZ y la Sra. Dña. BEATRIZ SANCHEZ MUÑOZ y a los letrados Sra. Dña. MARIA ESTHER GUTIERREZ FERNANDEZ y Sr. D. IGNACIO DIEGO TERAN.

- Emitir certificación de este acuerdo para incorporar al expediente.

3º) Visto el Dictamen de la Secretaría RE 4182 de 06/11/2014

- Personarse el Ayuntamiento de Cacabelos, en el Procedimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, Pieza separada separadas de medidas cautelares 61/2014, seguido a instancia de Dña. Agueda Balboa de Paz. Procediendo el personamiento del Ayuntamiento de Cacabelos en las referidas actuaciones a través de Procurador con defensa técnica letrada, para proceder a la contestación y seguimiento del Procedimiento por su curso legal. Nombrando como Procuradora a la Sra. Dña. MARIA JESUS TAHOCES RODRIGUEZ y la Sra. Dña. BEATRIZ SANCHEZ MUÑOZ y a los letrados Sra. Dña. MARIA ESTHER GUTIERREZ FERNANDEZ y Sr. D. IGNACIO DIEGO TERAN.

- Emitir certificación de este acuerdo para incorporar al expediente

## SEXTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos que tratar.

## SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA

Fdo.: D<sup>a</sup>. Nuria Rosa Rodríguez Marcos





## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

- a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:



- Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

**E.** Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 07 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA

Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos